

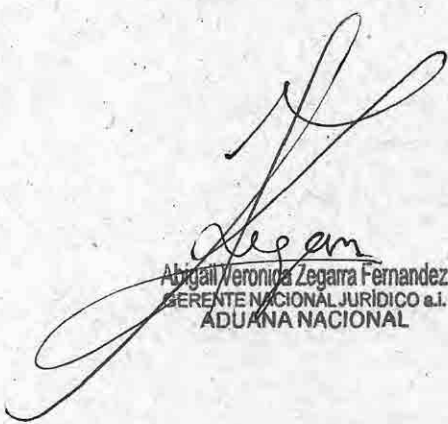
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 232/2022

La Paz, 02 de diciembre de 2022

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-042-22
DE 30/11/2022.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-042-22 de 30/11/2022, que resuelve *"Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo (...)".*



Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Abel E.
Bustos E.
A.N.

D.E.L.
S.M.V.
Cecilio A.
A.N.

G.N.
Adrián R.
Hurtado M.
A.N.

GNJ: AVZF
GNJ/DGL: Aebe/svca/arhm
CC: Archivo



RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-042-22

VISTOS Y CONSIDERANDO:

asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria, agilizar los trámites existentes en la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro; en ese sentido a solicitud de la referida administración, se ve por conveniente extender el horario de trabajo de manera extraordinaria con atención al público de lunes a sábado desde el día jueves 01 de diciembre hasta el día viernes 30 de diciembre de 2022, exceptuando el día sábado 24 de diciembre de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	HORARIO EXTRAORDINARIO		
		DÍAS	HORARIO	
			DE	A
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR ORURO	OFICINAS Y RECINTO	lunes - viernes (Del 01 al 30/12/2022)	08:30	18:30
		Sábado (03, 10 Y 17/12/2022)	08:30	12:30

Que en ese entendido, la Gerencia Regional Oruro concluye la pertinencia de aprobar el horario extraordinario con atención a público según lo establecido en el cuadro descrito precedentemente, a través de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional para la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, con el fin de mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites de importación de manera eficaz y eficiente.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/911/2022 de 22/11/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional de Oruro, concluyendo que: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la habilitación del horario de trabajo con atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro, conforme se detalla en el numeral II del presente informe y el anexo adjunto, vigente de lunes a sábado a partir del 01/12/2022 hasta el 30/12/2022, es procedente y técnicamente viable".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1324/2022 de 25/11/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/911/2022 de 22/11/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas.

G.G.
Castaño
Castaño

G.N.A.F.
Verónica
Laguarda S.
A.N.

D.T.H.
Abdon
Romero
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Rafael
Cárdenas A.
A.N.

G.N.J.
Germine S.
Bolívar Q.
A.N.

2 de 2

de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/12/2022 hasta el 30/12/2022, exceptuando el día 24/12/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
CCF
A.N.

G.N.A.F.
J. Verónica
Estrueta S.
A.N.

D.T.A.
Abdon
García M.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.
Rodrigo
Quisana A.

G.N.J.
Cristina S.
Beltrán C.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNAF/DTH: Jves/afm
GNJ/DAL: Avzf/rqa/gsbq
Co.: Archivo
HR.: DTH2022/801
CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL ORURO

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir del 01/12/2022 hasta el 30/12/2022, exceptuando el 24/12/2022.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Oruro				
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	HORARIO	
			DE	A
Administración de Aduana Interior Oruro	Oficina	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		Sábado (03, 10 y 17 de diciembre)	08:30	12:30



**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 01/12/2022

PÁGINA: 17

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-042-22
La Paz, 30 NOV 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "c) ...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Oruro emite el Informe AN/GROR/I/367/2022 de 22/11/2022, por el cual señala: "La Gerencia Regional Oruro viene desarrollando las acciones necesarias para la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas a las Unidades y Aduanas Operativas bajo su dependencia, haciendo cumplir la normativa vigente y los procedimientos aduaneros, administrativos y legales, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria, agilizar los trámites existentes en la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro; en ese sentido a solicitud de la referida administración, se ve por conveniente extender el horario de trabajo de manera extraordinaria con atención al público de lunes a sábado desde el día jueves 01 de diciembre hasta el día viernes 30 de diciembre de 2022, exceptuando el día sábado 24 de diciembre de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	HORARIO EXTRAORDINARIO		
		DÍAS	HORARIO	
			DE	A
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR ORURO	OFICINAS Y RECINTO	Lunes - viernes (Del 01 al 30/12/2022)	08:30	18:30
		Sábado (03, 10 y 17/12/2022)	08:30	12:30

Que en ese entendido, la Gerencia Regional Oruro concluye la pertinencia de aprobar el horario extraordinario con atención a público según lo establecido en el cuadro descrito precedentemente, a través de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional para la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, con el fin de mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites de importación de manera eficaz y eficiente.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/911/2022 de 22/11/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación

de horario y atención al público para la Gerencia Regional de Oruro, concluyendo que: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la habilitación del horario de trabajo con atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro, conforme se detalla en el numeral II del presente informe y el anexo adjunto, vigente de lunes a sábado a partir del 01/12/2022 hasta el 30/12/2022, es procedente y técnicamente viable".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1324/2022 de 25/11/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/911/2022 de 22/11/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/12/2022 hasta el 30/12/2022, exceptuando el día 24/12/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL - GERENCIA REGIONAL ORURO
Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir del
01/12/2022 hasta el 30/12/2022, exceptuando el 24/12/2022
HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Oruro				
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	HORARIO	
			DE	A
Administración de Aduana Interior Oruro	Oficina	Lunes a Viernes	08:30	18:30
		Sábado (03, 10 y 17 de diciembre)	08:30	12:30

Aduana Nacional

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.C.S.P.C.
Adolfo
Silve S.